



Ciudad de México a 13 de diciembre de 2021.

**Informe Emisora
Actualización de Inscripción**

En referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número 208635 ("El fideicomiso") celebrado el 14 de diciembre de 2005, entre HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria ("El Fiduciario") Scotiabank Inverlat S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria y Desarrolladora de Concesiones Omega, S.A. de C.V. como Fideicomitentes y Monex Casa de Bolsa, S.A de C.V. Monex Grupo Financiero, Como Representante Común de los fideicomisarios en Primer Lugar.

Los términos en mayúsculas no definidos en el presente escrito, tendrán el significado que se les atribuye en el Fideicomiso.

Con fundamento en el Artículo 35 de la Circular Única de Emisoras fracción II, y en atención a la Convocatoria de Asamblea de fecha 10 de diciembre de 2021, sirva el presente para rendir el informe que describe el acto de Actualización de la Inscripción, el cual consta en lo siguiente:

1. La Modificación del Macro-título que Ampara los Certificados Bursátiles y el Fideicomiso, para modificar las siguientes Cláusulas:
 - Clausula 9.9 Facultades y Obligaciones del Representante Común

Por lo anterior, sirva el presente para proporcionar un comparativo de las diferencias más relevantes derivadas de la Actualización de la Inscripción.

Antes de la Modificación (Primer Convenio Modificatorio)	Modificación (Actualización de la inscripción)
27.1 Duración. El presente Fideicomiso tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de sus fines y se extinguirá por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que sean compatibles con la naturaleza de este Fideicomiso, a excepción de la fracción VI.	Modificar la Cláusula 27.1 (Duración) del Contrato de Fideicomiso, para quedar redactada en los términos siguientes: Duración. El presente Fideicomiso tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de sus fines y se extinguirá previa instrucción de la Concesionaria, o por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que sean compatibles con la naturaleza de este Fideicomiso, a excepción de la fracción VI y tratándose de la fracción I del mismo artículo 392, según lo determine e instruya previamente la Concesionaria; en el entendido que el presente Fideicomiso no podrá darse por terminado sino hasta en tanto se hayan amortizado en su totalidad los



	Certificados Bursátiles y en general, se hubieren liquidado los pasivos pagaderos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso o se hubiere reservado el importe de los mismos.
--	--

A T E N T A M E N T E
HSBC, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA,
ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO FIDUCIARIO F/209635

A handwritten signature in black ink, appearing to read "P. Vega-Catalayud".

Priscila Vega Catalayud
Delegado Fiduciario